

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00289 00
Sustanciación: No. 589*

Inmovilizado como se encuentra el rodante de placas MWL542, marca Toyota, línea Prado 3.0 4x4 A/T TX-L, modelo 2013, clase campero, color gris, carrocería wagon, motor 1KD2212018, chasis JTEBH3FJ7DK079465, con cilindraje 2982, de propiedad de la demandada Gloria Elena Orozco Ocampo, identificada con la C.C. No. 41.916.098, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Carmen Antioquia, según lo establece en el inciso 3º del artículo 38 y los artículos 594 a 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios, líbrese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante asegurar el trámite del comisorio ante la autoridad respectiva.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído acredite haber tramitado ante la autoridad competente el despacho comisorio que se expida acorde a lo señalado en este auto, informando cuando menos la fecha en que se realizará la diligencia.

De no efectuarse la carga de tramite antes indicada y dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de igual codificación.

Envíese por secretaría copia del despacho comisorio al extremo ejecutante y de este auto para asegurar el trámite del exhorto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 93
Fecha de notificación por estado 05/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd250666fc94616e0703ff5bc256ec24436c5fa701e6e13a332de99bac3f99a**

Documento generado en 02/06/2023 10:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>